DECRETO Nº 094/19

VISTO la Ordenanza 2929/18 de aprobación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2019;

Y CONSIDERANDO

Que la referida Ordenanza dispone los saldos para partidas relacionadas con los distintos conceptos de gastos para cada una de las dependencias municipales.

Que en virtud de la gran desagregación de cuentas del nomenclador presupuestario y por otro lado la inestabilidad de los niveles de costos causada por la inflación, han determinado la inexistencia de saldos suficientes para registrar gastos necesarios.

Que entre las cuentas con saldo insuficiente se encuentra la que registra los Gastos Bancarios, motivado por la mayor bancarización originada por las medidas de modernización de la recaudación impulsada por esta gestión.

Que por otra parte, resulta necesario ajustar la partida de gastos correspondiente al Festival Alienígena, para posibilitar la imputación de las erogaciones derivadas de los premios por los concursos y otras contrataciones.

Que por ello, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 12° de la Ordenanza de aprobación del presupuesto N° 2929/18, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

DECRETA

Artículo 1°.- COMPENSANSE las partidas del presupuesto de gastos vigente para el corriente año, según el siguiente detalle:

	CUENTAS						Presupuesto Actual	Incremento	Disminucion	Presupuesto Ajustado
6	1	3	31		Turismo	Festival Alienígena	2.500.000,00	100.000,00		2.600.000,00
3	1	3	28		Economía y Finanzas	Gastos Bancarios	247.457,07	900.000,00		1.147.457,07
3	3	15			Economía y Finanzas	Refuerzo de Partida	4.008.054,00		900.000,00	3.108.054,00
6	3	15			Turismo	Refuerzo de Partida	1.750.000,00		100.000,00	1.650.000,00
										-
TOTAL							8.505.511,07	1.000.000,00	1.000.000,00	8.505.511,07

Artículo 2°.- Con la presente Compensación, el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Central de la Municipalidad de Capilla del Monte para el ejercicio 2019 no varía quedando fijado en la suma de Pesos Doscientos ochenta y cuatro millones ochenta y cinco mil quinientos ochenta y uno con 57 centavos - ($ 284.085.581,57).-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 03 de abril de 2019.-

Dr. CLAUDIO J. MARIA MAZA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GABRIEL E. BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL